



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RD - EX-2020-08957541-APN-DDYGD#MECCYT - RP INCREMENTO MONTO ESTIPENDIOS Y MONTO REINTEGRO GUARDERÍA Y/O JARDINES

---

VISTO el Expediente EX-2020-08957541-APN-DDYGD#MECCYT, la Resolución N° 115 del 20 de julio de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, la Resolución N° 64 del 29 de abril de 2022 del Presidente del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de la Resolución N° 64/2022 del Presidente del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN —AGENCIA I+D+i—, se otorgó un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1° de mayo de 2022 en los estipendios, vigentes al 31 de mayo de 2021, de aquellas personas beneficiarias de becas financiadas por la AGENCIA I+D+i.

Que, en idéntico sentido, la Resolución mencionada *ut supra* aprobó un monto mensual de hasta PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$11.754.-), en concepto de reintegro de guardería y/o jardines maternos para aquellas personas beneficiarias de becas financiadas por la AGENCIA I+D+i, aplicable en los mismos términos establecidos en los acuerdos paritarios para el personal de la Administración Pública Nacional.

Que con fecha 1 de junio de 2022, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General (CCTG) para la Administración Pública Nacional, homologada por el Decreto N° 214/06, se acordó otorgar un incremento salarial en las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 31 de mayo de 2022, de un DIECISEIS POR CIENTO (16%) a partir del 1° de junio de 2022, de un DOCE POR CIENTO (12%) a partir del 1° de agosto de 2022, de un DOCE POR CIENTO (12%) a partir del 1° de octubre de 2022, de un DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1° de enero de 2023 y de un DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1° de marzo de 2023 y se fijó que el

monto mensual a percibir en concepto de reintegros por gastos de guarderías o jardines maternos, sería de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$18.806), a partir del 1° de junio de 2022.

Que, en este sentido, corresponde el dictado de un acto administrativo que apruebe un nuevo esquema de aumento en los monto de los estipendios correspondientes a las becas financiadas por la AGENCIA I+D+i y fijar un nuevo monto del reintegro mensual ajustado a lo establecido en el Acuerdo Paritario suscripto el 1 de junio de 2022.

Que la adopción de la presente medida tiene por objeto asegurar, renovar y reafirmar el compromiso de apoyo de la AGENCIA I+D+i a todas las personas que integran el Sistema Científico y Tecnológico de nuestro país.

Que el Directorio de la AGENCIA I+D+i, a través de la Resolución N° 115/2021, delegó en su Presidente la facultad de resolver toda cuestión administrativa y financiera con relación a los estipendios asignados a las becarias y los becarios, a partir del financiamiento otorgado a proyectos por la AGENCIA I+D+i, consistentes en mejoras, otorgamiento de bonos, prórrogas, ajustes.

Que, por su parte, es dable destacar que la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, fue creada por el Decreto N° 157/2020, siendo continuadora a todos sus efectos, de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA creada por Decreto N° 1660 de fecha 27 de diciembre de 1996 y su modificatorio Decreto N° 289 de fecha 16 de marzo de 1998; y de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN creada por la Ley N° 25.467.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades previstas por la Resolución N° 115 el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 20 de julio de 2021 y en uso de las facultades emergentes del Decreto N°157/2020.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un incremento del DIECISEIS POR CIENTO (16%) a partir del 1° de junio de

2022, de un DOCE POR CIENTO (12%) a partir del 1° de agosto de 2022, de un DOCE POR CIENTO (12%) a partir del 1° de octubre de 2022, de un DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1° de enero de 2023 y de un DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1° de marzo de 2023, en los estipendios, vigentes al 31 de mayo de 2022, de aquellas personas beneficiarias de becas financiadas por la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar, a partir del 1° de junio de 2022, el monto mensual de hasta PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$18.806), en concepto de reintegro de guardería y/o jardines maternos para los becarios y las becarias de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, aplicable en los mismos términos establecidos en los acuerdos paritarios para el personal de la Administración Pública Nacional.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL atender las erogaciones aprobadas en los ARTÍCULOS 1° y 2° de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL, a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, a la UNIDAD PRESIDENCIA, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, publíquese en el sitio web oficial de este Organismo; notifíquese a los interesados; y cumplido, archívese.